

# DIARIO OFICIAL



DIRECTORA: Nilda Verónica Menéndez Gil

TOMO N° 439

SAN SALVADOR, MARTES 9 DE MAYO DE 2023

NUMERO 84

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).**

## SUMARIO

	<i>Pág.</i>	<i>Pág.</i>
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>		
Decreto No. 15.- Se confiere la Orden Nacional José Matías Delgado en el grado de "Gran Cruz Placa de Plata" a la señora Embajadora de la República Popular China, Ou Jianhong. ....	4	
Decreto No. 15.- Se confiere la Orden del Libertador de los Esclavos, "José Simeón Cañas" en el grado de Comendador, al señor Ole Rikard Hoisaether. ....	5	
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		
<b>RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		
Estatutos de las Iglesias "Profética Evangélica Jesús es la Vida San Juan 11:25" y "Fraternidad Cristiana Pan de Vida" y Acuerdos Ejecutivos Nos. 175 y 31, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. ....	6-11	
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>		
<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>		
Acuerdo No. 307.- Se otorga a la Asociación Cooperativa de Producción Artesanal e Industrial, Ahorro, Crédito, Comercialización y Servicios de no Videntes Santa Lucía, de		
<b>ORGANO JUDICIAL</b>		
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>		
Acuerdo No. 155-D.- Se modifican dos acuerdos referentes a autorización en el ejercicio de la Abogacía y la función pública del notariado. ....		16
Acuerdos Nos. 225-D, 298-D, 305-D, 316-D, 332-D, 357-D, 382-D y 384-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. ....		16-17
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>		
<b>RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>		
Acuerdos Nos. 15-0041, 15-0133 y 15-0152.- Se reconoce validez académica de estudios realizados en otro país. ....		13-14
Acuerdos Nos. 15-0119 y 15-0337.- Se autoriza a la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer la actualización de planes de estudio. ....		14-15
<b>Responsabilidad Limitada, los beneficios que expresa el Artículo 72 literales a) y c) de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y 151 de su Reglamento. ....</b>		
		<b>12</b>

Acuerdos Nos. 457-D, 458-D y 459-D.- Suspensiones en el ejercicio de la Función Pública del Notariado. ....	Pág. 18
---	------------

## INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINAS

Acuerdos Nos. 31 y 30.- Se autoriza a dos sociedades la construcción y remodelación de Tanques para Consumo Privado. ....	19-22
---	-------

Acuerdo No. 57.- Se autoriza a la sociedad Combustibles, Lubricantes y Alimentos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, la construcción de una estación de servicio...	23-24
---	-------

### ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 2.- Ordenanza Transitoria para el Pago de las Tasas por Servicios, con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios a favor del municipio de Tepecoyo, departamento de La Libertad. ....	25
---	----

### CONSEJO DE ALCALDES DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR

Decreto No. 25.- Reforma al Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los municipios aledaños, para la eliminación de requisito de cambio de Director de obra en los proyectos sometidos a autorización ante la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador. ....	26
---	----

## SECCION CARTELES OFICIALES

### DE PRIMERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia .....	27
------------------------------	----

### DE SEGUNDA PUBLICACION

Herencia Yacente .....	27
------------------------	----

## DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia .....	28
------------------------------	----

Marcas de Producto y Servicio .....	28-30
-------------------------------------	-------

Nombre Comercial .....	30-31
------------------------	-------

## SECCION CARTELES PAGADOS

### DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia .....	32-43
--------------------------------	-------

Aceptación de Herencia .....	43-64
------------------------------	-------

Título de Propiedad .....	64-65
---------------------------	-------

Título Supletorio .....	65-69
-------------------------	-------

Título de Dominio .....	70-71
-------------------------	-------

Nombre Comercial .....	71
------------------------	----

Convocatorias .....	71-72
---------------------	-------

Reposición de Certificados .....	72
----------------------------------	----

Disolución y Liquidación de Sociedades .....	72
--	----

Patente de Invención .....	72-73
----------------------------	-------

Título Municipal .....	73-75
------------------------	-------

## CONSEJO DE ALCALDES DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR

LOS INFRASCritos, COORDINADOR GENERAL Y SECRETARIO DEL COAMSS, CERTIFICAN: Que, en el Acta Número CINCO, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), el día veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, se encuentra el ACUERDO NÚMERO CUATRO, que literalmente dice:

### DECRETO No. 25.

El Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador,

### CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al artículo 203 de la Constitución es facultad de los municipios asociarse en el ejercicio de su autonomía, y el Código Municipal desarrolla los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de dichas facultades.
- II. Que de conformidad a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los municipios aledaños -LDOTAMSS, y al marco estatutario del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador -COAMSS, este Consejo se define como un organismo administrador descentralizado y autónomo que ejerce funciones en materia urbanística, cuya finalidad principal es la planificación y control del desarrollo del Área Metropolitana y la OPAMSS como organismo técnico que actúa como su Secretaría Ejecutiva, con facultades en dar curso legal a los trámites en el nivel regional y micro regional, para la unidad urbanística o conurbación compuesta por catorce municipios en dos departamentos de la República.
- III. Que de conformidad a la LDOTAMSS, todo proyecto a desarrollarse en el Área Metropolitana de San Salvador, deberá ceñirse a los procedimientos indicados en dicha Ley y su Reglamento; y el artículo 8 de la misma, establece que este Consejo, para el cumplimiento de sus fines y concordancia con las funciones establecidas en su acuerdo de creación podrá, entre otros, aprobar el Reglamento de dicha Ley, asimismo resolver los aspectos no contemplados en la misma, que se consideren necesarios para el logro de sus objetivos.
- IV. Que para continuar en el esfuerzo de apoyar y potenciar el desarrollo socio-económico y territorial de manera sostenible y con base técnica, es importante implementar medidas que apoyen a los inversionistas en el AMSS de todas las maneras posibles, atendiendo a la importancia del sector en este ámbito territorial con relación al resto del país, eliminando cualquier obstáculo que pueda entorpecer o retrasar los proyectos.

### POR TANTO:

En uso de las facultades legales conferidas en la normativa citada,

DECRETA la siguiente:

### REFORMA AL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS, PARA LA ELIMINACIÓN DE REQUISITO EN CASO DE CAMBIO DE DIRECTOR DE OBRA EN LOS PROYECTOS SOMETIDOS A AUTORIZACIÓN ANTE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.

**Art. 1-** Refórmase el artículo VIII. 24 así:

Art. VIII. 24. Cambio de Director

Si el profesional responsable de la dirección de la obra, por cualquier causa no pudiera continuar a cargo de la misma, se deberá dar aviso inmediato a la OPAMSS a través de los canales digitales que esta dispone para ello, debiendo presentar el nuevo Director de Obra la documentación que acredite su designación por parte del propietario, estableciendo con claridad a partir del día y hora en que asume como tal, quedando automáticamente en sustitución del anterior y asumiendo todo lo que sea procedente, a partir de la designación, de tal forma que una obra no puede continuar sin un Director, situación que deberá dejar asentado en bitácora para efectos de responsabilidad profesional.

**Art. 2.- Vigencia**

Las presentes reformas entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador - COAMSS, en la Ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LIC. MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA,  
COORDINADOR GENERAL DEL COAMSS.

SAÚL ANTONIO MELÉNDEZ,  
SECRETARIO DEL COAMSS.